



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALMADA DANIELA
Leg. N° 10.237
Dirección Provincial de Puertos



Ushuaia, 17 MAY 2023

VISTO el expediente D.P.P. N° 30/2022, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **"S/ADQUISICIÓN DE MANIPULADOR TELESCÓPICO DE 2,5 TN PARA LA D.P.P."**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se gestiona la adquisición de dos (2) Manipuladores telescópicos de 2,5 Tn, los que deberán incluir: dos (2) uñas, una (1) cesta o canasto y una (1) pala cargadora de tierra, para la Dirección Provincial de Puertos.

Que mediante Resolución D.P.P. N° 65/2023, de fecha 13/02/2023, obrante en las fojas 21/50, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 01/2023, se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares y se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación.

Que asimismo, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión de la convocatoria en los sitios web de la Oficina Provincial de Contrataciones y de la Dirección Provincial de Puertos, según constancias agregadas a fojas 57/59.

Que a fojas 66/71, obra constancia de las publicaciones en el Boletín Oficial y diarios de circularización masiva en cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/2020 - Anexo III.

Que el Pliego de Bases y Condiciones mereció la emisión de la circular aclaratoria como consecuencia de la consulta efectuada la firma Industrias Juan F. Secco S.A, la que fue aprobada por la Resolución D.P.P. N° 164/2023 Circular N° 01 Aclaratoria, obrante a fojas 74/75.

Que la circular mencionada fue difundida en el sitio de internet del Órgano Rector y en el de la Dirección Provincial de Puertos, según constancias obrante a fojas





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



76 y 84, la que ha sido comunicadas a las firmas a las que se les cursaron invitaciones, obrando a fojas 78/83.

Que con 14 de abril de 2023, se formalizó el Acta de Apertura de sobres de la presente licitación, agregada a fojas 85, detallando las ofertas presentadas por las firmas: IRON GROUP S.A., C.U.I.T. N° 33-700778442-9 y la firma INDUSTRIAS JUAN FRANCISCO SECCO S.A., C.U.I.T N° 30-50159813-1.

Que a fojas 86/272, se acompañan las ofertas de las firmas antes mencionadas con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Dirección de Administración, mediante Nota N° 69/2023, Letra: D.A. solicita intervención de la D.L.A, obrante a fojas 273, referente a la presentación del sobre enviado por la firma INDUSTRIAS FRANCISCO SECCO S.A.

Que a fojas 274/275, ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, emitiendo el Dictamen D.A.J. N° 01/2023, indicando que corresponde tomar la oferta en cuestión.

Que a fojas 278, consta el cuadro comparativo de ofertas suscripto por la D.G.A.

Que a fojas 281, mediante Nota N° 71/2023, Letra: D.A., de fecha 19/04/2023, se remite el expediente a los miembros de la Comisión de Preadjudicación, para su intervención.

Que mediante correo electrónico, la firma SECCO solicita tomar vista del expediente, obrante a fojas 283/284.

Que a fojas 285, obra el Acta de Toma de Vista.

Que a fojas 282, obra la constancia de la solicitud efectuada la firma Iron Group, a fin de completar documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones por parte de la Comisión de Preadjudicación.

Que a fojas 286, obra correo electrónico de la firma Iron Group, dando respuesta a lo solicitado.

Que asimismo, mediante correo electrónico se le solicita a la firma que remita la documentación en original, indicando como fecha límite para ello el día 05/05/2023 para ser incorporada al expediente, obrante a fojas 315.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALMADA DANIELA
Leg. Nº 10.237
Dirección Provincial de Puertos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO ARGENTINA



Que a fojas 316, obra el Informe de la Comisión de Preadjudicación recomendando la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, indicando que el criterio de selección, se ha basado en factores formales, técnicos y económicos, surgiendo así el orden de mérito en función de ello N° 1: la firma IRON GROUP S.A y N° 2: la firma INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.

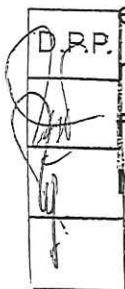
Que a fojas 317/372, con fecha 05/05/2023, se incorporó la documentación presentada por la empresa IRON GROUP S.A., a fin de completar lo requerido en el pliego.

Que el Informe de Preadjudicación fue anunciado y difundido de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme las constancias agregadas en el Adjunto 374/376.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones por parte de los oferentes, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que el suscripto comparte la recomendación de la Comisión de Preadjudicación y en consecuencia corresponde adjudicar la Licitación Pública N° 01/2023, a la firma IRON GROUP S.A., C.U.I.T. N° 33-700778442-9 por la suma de dólares estadounidenses Doscientos Diez Mil con 00/100 (U\$S 210.000,00), que al cambio del día de la fecha, cuya cotización es de Pesos Doscientos Veintinueve con 00/100, \$ 229,00, resulta al cambio el importe de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Noventa Mil con 00/100 (\$ 48.090.000,00), en virtud de ser la oferta que se ajusta a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y la más conveniente para la Dirección Provincial de Puertos

Que en virtud que la cotización a adjudicar está presentada en dólares estadounidenses, y teniendo en cuenta la variación constante de la divisa, corresponde rectificar el gasto autorizado en la convocatoria por la diferencia en la cotización a la fecha, la que asciende a la suma de pesos Siete Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 7.753.750,00).





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que en el Adjunto 384, consta la intervención de la Dirección de Auditoría Interna mediante Informe de Auditoría Interna N° 348/2023 – D.A.I., señalando que no surgen observaciones que formular.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento de selección y la adjudicación.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 17 a), el Decreto Provincial N° 674/11, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/2020 - Anexo III y IV-, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y Decreto Provincial N° 188/2023- ANEXO II.

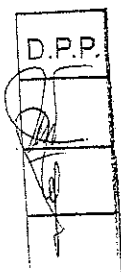
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 4521/2023 y de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 01/2023. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 01/2023, a la firma IRON GROUP S.A., C.U.I.T. N° 33-700778442-9, dólares estadounidenses Doscientos Diez Mil con 00/100 (U\$S 210.000,00), que al cambio del día de la fecha, cuya cotización es de Pesos Doscientos Veintinueve con 00/100, \$ 229,00, resulta al cambio el importe de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Noventa Mil con 00/100 (\$ 48.090.000,00), para la





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALMADA DANIELA
Leg. Nº 10.237
Dirección Provincial de Puertos

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO ARGENTINA

FOLIO

387

adquisición de Manipulador Telescópico de 2,5 tn para la D.P.P. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Rectificar el importe del gasto autorizado en el Artículo 3°, de la Resolución D.P.P. Nº 065/2023, el cual asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Noventa Mil con 00/100 (\$ 48.090.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 4-40310, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6.- Comunicar, difundir, notificar a los oferentes, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P Nº 2 2 8^ª /2023

D.P.P.

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS